RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0016-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de enero del 2020.

VISTO:

La Informe Legal N° 005-2020-UNIFSLB/OAJ de fecha 20 de enero del 2020, Informe N°011-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 15 de enero del 2020, presentado por el Director General de Administración y el acuerdo de Comisión Organizadora plasmado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 20 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes"; concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU de fecha 03 de abril del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) la misma que está integrada por: **Dr. María Nelly Lujan Espinoza** (Presidente), **Dr. Wilder Espiritu Valenzuela Andrade** (Vicepresidente Académico) y **Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso** (Vicepresidente de Investigación), la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Mayo del 2017, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señalando dentro de sus funciones aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda; según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.3, literales b.

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0016-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de enero del 2020.

sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora.

Que, mediante el Informe N°011-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 15 de enero del 2020, presentado por el Director General de Administración, en la cual solicita la aprobación de la DIRECTIVA Nº001-2020-UNIFSLB DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, como también considerando responsable a la Lic. María Lila Saucedo Mego, por el monto de 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles).



Que, mediante el Informe legal N° 005-2020-UNIFSLB/OAJ de fecha 20 de enero del 2020, mediante el cual opina que debe ser aprobada la presente directiva, y habiendo sido también del mismo modo revisado por parte de los miembros de la Comisión Organizadora la propuesta de la Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que ha sido presentada por el Director General de Administración, en sesión de concejo han acordado aprobar dichas Directiva, con la finalidad de poder regular y reglamentar el uso correcto de los recursos financieros de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo,

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de sesión ordinaria N°001-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de enero del 2020; la comisión organizadora por mayoría acordó aprobación DIRECTIVA Nº001-2020-UNIFSLB-"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas a la Comisión Organizadora por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la DIRECTIVA Nº001-2020-UNIFSLB-"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA CAJA CHICA DE



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0016-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 20 de enero del 2020.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, el mismo que ha sido presentado por el Mag. Manuel Antonio Morante Dávila, Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR un fondo permanente para pagos en Efectivo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por la suma de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 soles. Asimismo, se designa la administración del mencionado Fondo a la Lic. María Lila Saucedo Mego, Técnica Especialista en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Secretaría General la notificación respectiva a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD/NACIONAL INTE

Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José Antonio Garcia Vásquez

CALN 1407 SECRETARIO GENERAL